

Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.

( [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5745930&fecha=23/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745930&fecha=23/12/2024#gsc.tab=0) )

**Fecha de publicación:**

23 de diciembre de 2024

**Plazo para interponer el recurso de revocación:**

17 de febrero de 2025

**Empresa solicitante:**

Electrodos Infra, S.A. de C.V., y Plásticos y Alambres, S.A. de C.V.

**Resolución de inicio:**

10 de octubre de 2023

**Resolución preliminar:**

2 de mayo de 2024 (no se impusieron cuotas provisionales)

**Producto:**

El producto objeto de investigación es el microalambre para soldar, el cual es un alambre sólido de acero al carbono aleado con manganeso y silicio, en diámetros desde 0.6 hasta 1.6 milímetros, recubierto o no de cobre, que se funde para unir dos o más piezas de acero por medio de la generación de un arco eléctrico.

**Periodo investigado:**

1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023

**Periodo analizado:**

1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2023

**Tratamiento arancelario:**

Actualmente, el producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7229.20.01, NICO, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 91, 92 y 99; 7229.90.99, NICO 01, 02, 03, 04 y 99; 8311.10.99, NICO 01 y 99; 8311.30.01, NICO 00, y 8311.90.01 NICO 01, 02, 03, 04, 05, 06, 91, 92 y 99, de la TIGIE

**Usos y funciones:**

La función esencial del microalambre para soldar es unir cualquier tipo de acero, ya sea láminas, placas y perfiles, entre otros, mediante la aplicación de un proceso de soldadura. El microalambre para soldar se utiliza ampliamente en la industria metalmecánica, automotriz y de la construcción, en la fabricación de equipos, estructuras, ensambles y reparación en materiales delgados.

**Conclusión:**

Con base en el análisis de los argumentos y las pruebas presentados durante el procedimiento de investigación antidumping, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes que sustentan que, durante el periodo investigado las importaciones de microalambre para soldar, originarias de Vietnam, se realizaron en condiciones de discriminación de precios y constituyen una amenaza de daño a la rama de la producción nacional del producto similar.

**Determinación:**

Se declara concluido el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, en consecuencia, se impone una cuota compensatoria definitiva de 36.23% a las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

**¿Tienes alguna duda?** Contáctanos <https://seimandi.com/contacto/>